Dig. 15

DEROGADA

Por Ordenanza 5620

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 18 de Enero de 1978.-

VISTO:

Que en oportunidad de la entrega de despachos a los guardiamarinas de la Reserva Naval Principal, con motivo de su egreso del Liceo Naval Militar, es tradición el otorgamiento de distinciones por parte de altas autoridades y,

CONSIDERANDO:

Que para tal ceremonia autoridades nacionales, provinciales y municipales como de otros organismos y empresas representativas del quehacer de la Nación, han instituído diversos premios, como reconocimiento de distintos méritos destacables de los egresados.

Que por sus tradicionales vínculos con las Unidades de la Armada, con asiento en la zona, la Municipalidad de La Plata, no puede permanecer indiferente ante dicho evento, por sentirse partícipe de las premisas y las justas razones que implementan tales distinciones en lo que hace principalmente a destacar y promover toda manifestación inherente al acervo humanístico y cultural.

Por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA, con la debida autorización conferida por las respectivas autoridades del Comando en Jefe de la Armada, y en uso de facultades que le acuerda el artículo 5° de la ley 8851, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A N° 4454

ARTICULO 1°.- Institúyese el Premio "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA" para el Guardiamarina de la Reserva Naval Principal que durante los cinco años lectivos haya alcanzado el mayor promedio de calificación en todas las disciplinas que integran su formación humanística.

ARTICULO 2°.- Dicha distinción se entregará anualmente a partir del egreso de la XXVI Promoción de Cadetes, inclusive.

ARTICULO 3°.- El premio consistirá en una medalla de oro con el emblema de la Municipalidad de la Plata y el correspondiente decreto otorgatorio.

///

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la
---------- presente Ordenanza se imputará como FIN. 1,
Secc. 1, Sector 1, Inciso 2, Partida Principal 13.
ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA * INTENDENCIA *

DR. JUAN CARLOS CURONE
SECRETARIO GOBIERNO

OSCAR CARLOS MACELLARI
CAPITAN DE NAVIO I. M. (R.E.)
INTENDENTE MUNICIPAL

...

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL Nº 4454.-
18-1-78